



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.):

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A1. Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	77.000,00
2.	Otros impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.250,00
4.	Transferencias corrientes	42.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.900,00
	Total ingresos	155.000,00

GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A1. Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	52.050,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	51.700,00
4.	Transferencias corrientes	41.200,00
	A2. Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	10.050,00
	Total gastos	155.000,00

Plantilla de personal:

– Funcionarios: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel C.D. 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.

– Personal laboral temporal:

Jardinería y oficios múltiples: Un Peón (contratado actualmente).

Limpieza viaria: Un peón (contratado actualmente).



En las bases de ejecución se hace referencia expresa a la dieta de los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones plenarios y por importe de 25,00 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Mamés de Burgos, a 12 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Adrián Frías Santamaría